PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 231 /2015

POR LA CUAL SE DISPONDE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES DEL CONTRATO Nº 20/14, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CD Nº 09/14 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – SEGUNDO LLAMADO" (ID Nº 270.882).

Asunción, 19 de agosto de 2015.

VISTO: *El Memorándum PGR/D.G.A.F. Nº 91/15 de fecha 18 de agosto de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Procuraduría General de la República, y;*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 57, expresa: "...Terminación de los contratos; los contratos terminarán: b) por mutuo acuerdo..."*

Que, el memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, expresa que el Contrato N° 20/14 de fecha 11 de julio de 2014, se encuentra vigente; sin embargo, no dispone de saldo suficiente para la adquisición de los pasajes aéreos necesarios para los viajes previstos por la máxima autoridad y los funcionarios de la institución.

Que, por Nota de fecha 19 de agosto de 2015, la Procuraduría General de la República comunica al Contratista la necesidad de rescindir por mutuo acuerdo el referido contrato.

Que, mediante nota de fecha 19 de agosto de 2015, la firma Premier S.R.L., comunica a la institución que no tiene reparos para rescindir el contrato de referencia con la Procuraduría General de la República.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Disponer la rescisión del contrato Nº 20/14 de fecha 11 de julio de 2014, correspondiente al llamado CD Nº 09/14 "Adquisición de pasajes aéreos – segundo llamado", de conformidad al artículo 57, inciso b), de la Ley Nº 2051/14 "de Contrataciones Públicas".*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaría General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría Gral. de la República